

Criterios de selección para competiciones internacionales en el año 2024.

La dirección técnica de la RFEH establece, a partir de la presente circular, los criterios o aspectos que van a regir para la composición de las selecciones nacionales participantes en los diferentes campeonatos internacionales durante el próximo año 2024. Dichos criterios se establecen en base a 3 aspectos que serán desglosados a lo largo de la presente comunicación de acuerdo con los puntos detallados en el siguiente índice:

1. Marca mínima de participación.

- 1.1. Obtención (pág. 3).
- 1.2. Requisitos de participación en las tomas de marcas (pág. 3).
- 1.3. Desarrollo de las tomas de marcas (pág. 4).
- 1.4. Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales. (pág. 4).
- 1.5. Sufragación de los costes de las tomas de marcas (pág. 5).
- 1.6. Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas (pág. 5).
- 1.7. Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima (pág. 5).
- 1.8. Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima (pág. 6).
- 1.9. Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales (pág. 6).
- 1.10. Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas (pág. 7).

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

- 2.1. Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima (pág. 8).
- 2.2. Calendario del periodo de obtención de la marca mínima (pág. 9).

3. Criterios técnicos.

- 3.1. Criterios técnicos aplicables (pág. 9).
- 3.2. Situaciones de aplicación de los criterios técnicos (pág. 10).

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales (pág. 10).

- 4.1. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales (pág. 10).**
- 4.2. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales (pág. 10).**

5. Anexos

- **Anexo 1: Marcas mínimas.**
- **Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.**
- **Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.**
- **Anexo 4: Condiciones especiales de participación en la Copa del Mundo IWF.**

1. Marca mínima de participación.

1.1. Obtención.

La marca mínima de participación para un campeonato internacional podrá obtenerse en:

1. Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (Internacional).
2. Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (Nacional).
3. Tomas de marcas realizadas en concentraciones (Concentración).
4. Tomas de marcas realizadas por sí mismas, sin ninguna otra actividad (T. Marca).

1.2. Requisitos de participación en las tomas de marcas.

- a) Para participar en una toma de marcas tipo 1 o 2 el levantador debe haberse clasificado por sus propios medios.
- b) Para participar en una toma de marcas tipo 3, el levantador debe haber sido seleccionado como participante en la concentración.
- c) Para participar en una toma de marcas tipo 4, el levantador debe tener una marca acreditada en una competición oficial en el periodo de 12 meses anterior a la toma de marcas, como máximo, un 5% inferior a la marca mínima del campeonato. Dichas marcas se detallan en a continuación y se encuentran disponibles en el [anexo 1](#):
- d) En el caso de no tener acreditada la marca mínima de participación en toma de marcas, corresponderá a la dirección técnica valorar su participación. Para valorar dicha participación, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica.

Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA						
			Año 2024. Mínimas femeninas						
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO		
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior
			Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto
	40 Kg		90 Kg	97 Kg				108 Kg	
	45 Kg	45 Kg	106 Kg	113 Kg	123 Kg	125 Kg	140 Kg	127 Kg	130 Kg
	49 Kg	49 Kg	118 Kg	122 Kg	134 Kg	137 Kg	157 Kg	137 Kg	143 Kg
	55 Kg	55 Kg	133 Kg	142 Kg	151 Kg	153 Kg	171 Kg	149 Kg	160 Kg
	59 Kg	59 Kg	140 Kg	151 Kg	163 Kg	165 Kg	181 Kg	156 Kg	170 Kg
	64 Kg	64 Kg	143 Kg	152 Kg	167 Kg	170 Kg	192 Kg	165 Kg	177 Kg
	71 Kg	71 Kg	144 Kg	157 Kg	178 Kg	181 Kg	204 Kg	175 Kg	186 Kg
	76 Kg	76 Kg	147 Kg	164 Kg	183 Kg	185 Kg	210 Kg	177 Kg	194 Kg
	81 Kg	81 Kg	150 Kg	165 Kg	190 Kg	193 Kg	218 Kg	179 Kg	196 Kg
	87 Kg	>81 Kg	147 Kg	159 Kg	195 Kg	197 Kg	224 Kg	177 Kg	203 Kg
	>81 Kg				212 Kg	215 Kg	237 Kg		218 Kg
									244 Kg

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA						
			Año 2024. Mínimas masculinas.						
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO		
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior
			Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto	Absoluto
		49 Kg	149 Kg	157 Kg				176 Kg	
55 Kg	55 Kg	55 Kg	173 Kg	179 Kg	203 Kg	214 Kg	223 Kg	197 Kg	209 Kg
61 Kg	61 Kg	61 Kg	187 Kg	200 Kg	222 Kg	228 Kg	244 Kg	213 Kg	228 Kg
67 Kg	67 Kg	67 Kg	201 Kg	211 Kg	245 Kg	262 Kg	272 Kg	229 Kg	252 Kg
73 Kg	73 Kg	73 Kg	212 Kg	222 Kg	261 Kg	286 Kg	289 Kg	244 Kg	265 Kg
81 Kg	81 Kg	81 Kg	218 Kg	235 Kg	276 Kg	302 Kg	310 Kg	247 Kg	280 Kg
89 Kg	89 Kg	89 Kg	221 Kg	243 Kg	280 Kg	322 Kg	322 Kg	260 Kg	283 Kg
96 Kg	96 Kg	96 Kg	218 Kg	248 Kg	286 Kg	325 Kg	329 Kg	265 Kg	290 Kg
102 Kg	102 Kg	102 Kg	216 Kg	236 Kg	290 Kg	330 Kg	338 Kg	260 Kg	293 Kg
109 Kg	>102 Kg	>102 Kg	209 Kg	230 Kg	298 Kg	340 Kg	344 Kg	259 Kg	302 Kg
>109 Kg					314 Kg	358 Kg	363 Kg		322 Kg
									367 Kg

1.3. Desarrollo de las tomas de marcas (Tipos 3 y 4).

Las tomas de marcas que no se realicen de forma conjunta con una competición internacional o nacional se desarrollarán cumpliendo al menos los siguientes criterios:

1. El pesaje se realizará con dos horas de antelación a la toma de marcas. Los levantadores podrán pesarse con maillot. En tal caso, se descontará 200gr a su peso corporal.
2. La toma de marcas se realizará de igual manera a una competición, es decir, con tres intentos por movimiento y levantador.
3. Los movimientos serán validados por un juez.

1.4. Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales.

En el caso de que una toma de marca coincida con una jornada de liga, la toma de marcas y su sede deben haber sido previamente autorizadas por la RFEH, no aceptándose los resultados de competiciones/tomas de marcas no notificadas y autorizadas a tal efecto con anterioridad. No se garantizará una sede en todas las ubicaciones solicitadas, sino que se tendrán en cuenta criterios económicos, logísticos y deportivos para que una ubicación sea autorizada como sede.

En el caso de, por circunstancias sobrevenidas, participación española en competiciones internacionales de carácter menor incluidas en los calendarios internacionales IWF y/o EWF (trofeos internacionales, encuentros...), corresponderá a la dirección técnica validar la inclusión de estas como toma de marcas. Para poder valorar dicha inclusión, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica. No serán objeto de valoración aquellas competiciones que no estén ubicadas dentro del periodo de obtención de marca mínima correspondiente a la competición internacional para la que se solicita toma de marcas.

1.5. Sufragación de los costes de las tomas de marcas.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (tipo 1):

Prevía clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (tipo 2):

Si el deportista se hubiera clasificado al campeonato no se le cubrirán los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en concentraciones (tipo 3):

Prevía selección del deportista para la concentración en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicha concentración.

Tomas de marcas realizadas de forma independiente (tipo 4):

Se cubrirá el coste de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional) a través del pago del kilometraje o del billete de tren, avión o autobús, según la normativa contable vigente, en el momento de la toma de marcas, de esta federación. Además, la federación en caso de relación manifiesta entre deportistas (mismo origen y destino, mismo club, misma federación o cualquier otra que pueda surgir) podrá coordinar los viajes de dos o más deportista, con la finalidad de ahorrar recursos. Se pagará una noche de hotel si la distancia desde la residencia efectiva del levantador hasta la sede en la que se realiza la toma de marcas es superior a 300km. La noche de hotel se estipulará a 60€ y deberá ser gestionada por el deportista. Deberá presentarse la factura de dicho alojamiento.

1.6. Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas.

1. Todos los deportistas tendrán garantizada la posibilidad de participar en, al menos, dos tomas de marcas, sea cual fuere la forma de éstas: campeonato nacional o internacional, toma de marcas, concentración...
2. Si un deportista tiene dos oportunidades para participar en una toma de marcas, sea cual fuera la forma de ésta, no se le cubrirá ningún coste de su participación en una tercera toma de marcas y sucesivas. Podrá participar, si se cumplen los requisitos de solicitud de participación, si el responsable de su categoría lo permita y siempre y cuando sufrague todos los costes.

1.7. Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima.

Estarán sujetos al criterio de marca mínima de participación los Campeonatos de Europa y del Mundo. El resto de las competiciones internacionales: Copas de la Unión Europea,

Campeonatos Iberoamericanos, Juegos del Mediterráneo, Juegos Olímpicos y otras, atenderán a criterios técnicos y/o a su propio criterio clasificación.

1.8. Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima.

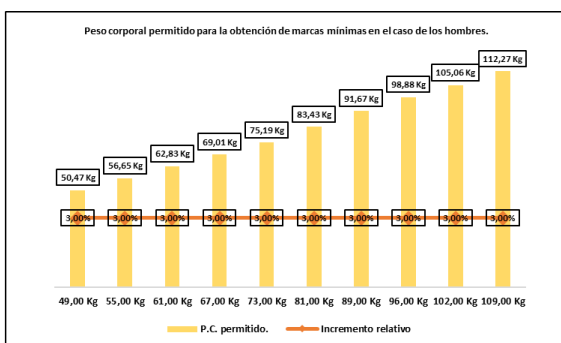
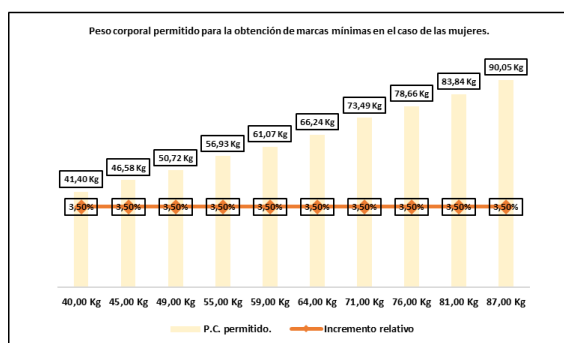
La marca mínima deberá obtenerse dentro del margen de peso proporcionado por la RFEH. Este margen para el año 2024 se ha establecido de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de los hombres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación, hasta el límite superior de dicha categoría más un 3%.
- En el caso de las mujeres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación hasta el límite superior de dicha categoría más un 3,5%.

Atendiendo a los criterios mencionados, los pesos corporales permitidos para la obtención de marcas mínimas tanto para hombres como para mujeres son:

MUJERES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
40,00 Kg	3,50%	1,40 Kg	41,40 Kg
45,00 Kg	3,50%	1,58 Kg	46,58 Kg
49,00 Kg	3,50%	1,72 Kg	50,72 Kg
55,00 Kg	3,50%	1,93 Kg	56,93 Kg
59,00 Kg	3,50%	2,07 Kg	61,07 Kg
64,00 Kg	3,50%	2,24 Kg	66,24 Kg
71,00 Kg	3,50%	2,49 Kg	73,49 Kg
76,00 Kg	3,50%	2,66 Kg	78,66 Kg
81,00 Kg	3,50%	2,84 Kg	83,84 Kg
87,00 Kg	3,50%	3,05 Kg	90,05 Kg
>87.00 Kg	no procede	no procede	no procede

HOMBRES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
49,00 Kg	3,00%	1,47 Kg	50,47 Kg
55,00 Kg	3,00%	1,65 Kg	56,65 Kg
61,00 Kg	3,00%	1,83 Kg	62,83 Kg
67,00 Kg	3,00%	2,01 Kg	69,01 Kg
73,00 Kg	3,00%	2,19 Kg	75,19 Kg
81,00 Kg	3,00%	2,43 Kg	83,43 Kg
89,00 Kg	3,00%	2,67 Kg	91,67 Kg
96,00 Kg	3,00%	2,88 Kg	98,88 Kg
102,00 Kg	3,00%	3,06 Kg	105,06 Kg
109,00 Kg	3,00%	3,27 Kg	112,27 Kg
>109.00Kg	no procede	no procede	no procede



1.9. Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales.

Las marcas mínimas para la participación en Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo para el año 2024 serán las que señalan a continuación (se encuentran disponibles en el [anexo 1](#)):

Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							
			Año 2024. Mínimas femeninas							
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO			
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto
		40 Kg	95 Kg	103 Kg				113 Kg		
	45 Kg	45 Kg	111 Kg	119 Kg	128 Kg	130 Kg	148 Kg	132 Kg	138 Kg	151 Kg
	49 Kg	49 Kg	124 Kg	128 Kg	141 Kg	143 Kg	165 Kg	143 Kg	151 Kg	169 Kg
	55 Kg	55 Kg	140 Kg	149 Kg	160 Kg	162 Kg	180 Kg	155 Kg	168 Kg	184 Kg
	59 Kg	59 Kg	147 Kg	158 Kg	172 Kg	174 Kg	191 Kg	165 Kg	179 Kg	195 Kg
	64 Kg	64 Kg	150 Kg	160 Kg	177 Kg	179 Kg	201 Kg	172 Kg	187 Kg	206 Kg
	71 Kg	71 Kg	152 Kg	165 Kg	188 Kg	191 Kg	215 Kg	183 Kg	196 Kg	220 Kg
	76 Kg	76 Kg	156 Kg	172 Kg	194 Kg	196 Kg	221 Kg	185 Kg	204 Kg	226 Kg
	81 Kg	81 Kg	159 Kg	173 Kg	201 Kg	204 Kg	230 Kg	187 Kg	207 Kg	238 Kg
	87 Kg	>81 Kg	156 Kg	168 Kg	203 Kg	206 Kg	236 Kg	186 Kg	215 Kg	242 Kg
	>81 Kg				221 Kg	224 Kg	250 Kg		231 Kg	256 Kg

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							
			Año 2024. Mínimas masculinas.							
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO			
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto
		49 Kg	157 Kg	165 Kg				184 Kg		
	55 Kg	55 Kg	182 Kg	188 Kg	214 Kg	226 Kg	235 Kg	206 Kg	220 Kg	241 Kg
	61 Kg	61 Kg	197 Kg	210 Kg	234 Kg	241 Kg	256 Kg	225 Kg	241 Kg	266 Kg
	67 Kg	67 Kg	212 Kg	222 Kg	259 Kg	275 Kg	285 Kg	242 Kg	265 Kg	288 Kg
	73 Kg	73 Kg	223 Kg	234 Kg	275 Kg	300 Kg	303 Kg	258 Kg	279 Kg	303 Kg
	81 Kg	81 Kg	229 Kg	247 Kg	291 Kg	317 Kg	324 Kg	262 Kg	295 Kg	324 Kg
	89 Kg	89 Kg	233 Kg	256 Kg	295 Kg	337 Kg	337 Kg	275 Kg	298 Kg	341 Kg
	96 Kg	96 Kg	229 Kg	261 Kg	301 Kg	341 Kg	345 Kg	277 Kg	305 Kg	349 Kg
	102 Kg	102 Kg	227 Kg	248 Kg	305 Kg	347 Kg	355 Kg	272 Kg	309 Kg	359 Kg
	109 Kg	>102 Kg	220 Kg	242 Kg	314 Kg	357 Kg	361 Kg	271 Kg	318 Kg	365 Kg
	>109 Kg				331 Kg	376 Kg	381 Kg		340 Kg	386 Kg

*La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.

1.10. Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas.

La obtención de las marcas mínimas señaladas previamente se ha determinado en base a los siguientes aspectos:

1. Se ha llevado a cabo un análisis estadístico de los resultados obtenidos en los Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo para las diferentes categorías de peso corporal desde el año 1998, momento a partir del cual entran en vigor las categorías previas a las hoy vigentes, hasta el 12/12/2021. A partir de los datos obtenidos, y teniendo en cuenta el comportamiento de distribución normal de la muestra analizada, se han calculado intervalos de confianza al 95% para los diferentes puestos desde el primero (oro), hasta el puesto número 16, en cada una de las categorías de peso corporal.
2. Para poder comparar las categorías anteriores con las vigentes, se ha efectuado una ponderación en base a los puntos Sinclair, obtenidos estos tomando como referencia el límite superior de peso corporal para cada categoría.
3. En base a los datos obtenidos tras el análisis mencionado y teniendo en cuenta los criterios de valoración de resultados internacionales definidos por el Consejo Superior de Deportes de forma principal, se han establecido las marcas mínimas

de participación previamente expuestas, para lo cual se ha tenido en cuenta además lo siguiente:

- a. Realizando la marca mínima en la competición, van a cumplir con un 95% de posibilidades con los criterios de puntuación del Consejo Superior de Deportes, los cuales valoran a los deportistas que se ubiquen en los puestos de finalistas (4º al 8º) en Campeonatos de Europa y puestos de semifinalistas en Campeonatos del Mundo (8º al 16º).
- b. Para determinar las marcas mínimas definidas en el presente documento para el año 2024, se ha utilizado el límite superior del intervalo de confianza (95%) definido para cada categoría de peso corporal y sexo para la obtención del puesto 8º en el caso de Campeonatos de Europa, el puesto 16º en el caso de Campeonatos del Mundo Absolutos y Junior y el puesto 12º en el caso de Campeonatos del Mundo sub-17.
- c. Para corregir aquellos datos sesgados por el tamaño muestral se han extrapolado parámetros de tendencia para definir los valores de marcas mínimas que se han establecido, utilizando incrementos porcentuales razonables según a las directrices de comportamiento previamente definidas en las categorías de peso corporal central de la muestra.
- d. La viabilidad económica que suponen las marcas mínimas establecidas.

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

2.1. Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima.

1. Todo deportista que desee clasificarse para una competición internacional tendrá la posibilidad de realizar la marca mínima en al menos 2 oportunidades previas al campeonato, siendo deseable el que puedan ser 3 y pudiendo ser más para aquellos deportistas que compiten a nivel internacional durante el periodo de consecución de mínimas.
2. Con el fin de poder disponer de un tiempo de desarrollo específico del atleta con el único objetivo de preparación de la competición internacional, el periodo para obtener la marca mínima finalizará como norma general entre 6 y 8 semanas antes de la fecha del campeonato.
3. La publicación de la selección nacional para el campeonato será publicada a cinco semanas de este.
4. La longitud del periodo de obtención de marca mínima puede variar dependiendo de las exigencias organizativas y de gestión de la RFEH así como de las instituciones superiores.
5. Los diferentes periodos de obtención de las marcas mínimas serán actualizados de acuerdo con las modificaciones de calendarios propuestas por la IWF, EWF y RFEH.

2.2. Calendario del periodo de obtención de la marca mínima.

En los siguientes anexos, se detalla el calendario para el periodo de obtención de la marca mínima de cada una de las categorías de edad:

- [Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.](#)
- [Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.](#)

3. Criterios técnicos.

3.1. Criterios técnicos aplicables.

1. El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección y al momento de partida.
2. El historial deportivo del atleta a nivel nacional y, siempre que sea posible y de manera prioritaria, a nivel internacional.
3. La proyección del deportista de cara a los JJ.OO. de Paris 2024 y Los Ángeles 2028.
4. La edad y pronóstico de rendimiento del atleta en la competición y previsión de posibles resultados.
5. Historial disciplinario, comportamental y actitudinal del deportista en concentraciones y campeonatos nacionales, así como competiciones internacionales.
6. Criterios económicos, organizativos y de gestión de la estructura interna de la RFEH.
7. Otros criterios que pudieran considerarse de interés federativo y/o deportivo para la inclusión o exclusión del atleta en la competición.

3.2. Situaciones de aplicación de los criterios técnicos.

1. La selección nacional para aquellas competiciones que no requieran marca mínima de participación se establecerá en base a los criterios técnicos anteriormente mencionados. Esto incluye:
 - a. Copas de la Unión Europea.
 - b. Campeonato Iberoamericano.
 - c. Trofeos Internacionales.
 - d. Cualquier otra competición de similares características.
2. Para aquellas competiciones internacionales cuya forma de clasificación sea fruto de una normativa de carácter superior y/o ajena a la RFEH (p.ej.: Juegos del Mediterráneo, Juegos olímpicos de la Juventud o Juegos olímpicos), la dirección técnica podrá, en la medida de sus posibilidades y siempre y cuando no intervenga o altere el proceso de clasificación primigenio, aplicar criterios técnicos de selección para dichas competiciones.

3. Además de lo anteriormente expuesto para Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo (marca mínima de participación y periodo de obtención de la marca mínima), la dirección técnica de la RFEH se reserva el derecho de aplicar su propio criterio técnico para la selección de los deportistas.
4. Cualquier otra situación que la Dirección Técnica considere susceptible de aplicación de los criterios técnicos.

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.

4.1. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por la dirección técnica de la RFEH.
2. La organización y gestión logística de la selección española para competición internacional será competencia exclusiva de la RFEH.
3. La publicación de la convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será publicada de acuerdo al calendario mostrado en los Anexos 2, 3 y 4 a través de los canales oficiales de la RFEH.
4. Los aspectos específicos y características propias de cada una de las competiciones internacionales serán definidos por la RFEH y comunicados mediante sus canales oficiales de forma previa para cada uno de los eventos.
5. Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
6. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional.

4.2. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional (personal técnico) para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por consenso entre la dirección técnica correspondiente junto con la secretaría general y presidencia de la RFEH. Dicha convocatoria atenderá a los siguientes criterios:

- a. Las posibilidades organizativas y de gestión logística de la RFEH, siendo estas competencias exclusivas de esta federación.
- b. Las posibilidades organizativas y logísticas del organizador del evento.
- c. Criterios rotativos de selección teniendo en cuenta concentraciones, competiciones internacionales previas, así como otras actividades en las que se haya participado con anterioridad.
- d. Capacidad óptima para poder desarrollar la actividad deportiva y extradeportiva implícita para el personal técnico en competición internacional.
- e. Deportistas clasificados para el evento y sus posibilidades.
- f. No podrán formar parte del personal técnico convocado para competiciones internacionales, aquellos que estén o hayan estado implicados en procesos confirmados de dopaje tanto como atleta, como entrenador, o como gestor.
- g. Se valorará de manera positiva, estar en posesión de la titulación deportiva oficial (Resolución de 10 de abril de 2022, de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia).
- h. Previa clasificación del personal técnico para el campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
- i. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional, ni aunque se cubran los gastos a título personal.
- j. Todos aquellos criterios que esta RFEH pudiera considerar apropiado tener en cuenta para la gestión y rendimiento óptimos de la selección nacional convocada para el evento internacional en cuestión.

V.B.
Secretario General

Juan Lama Arenales

**Responsable nacional
Sub15 y Sub17**

**Fco. Javier Flores de
Frutos**

**Responsable nacional
Absoluto**

Víctor José Galván Cabrera

Anexo 1.

Absoluto, junior y sub- 23	Sub-15 y sub- 17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Límite máximo margen de PC
		Año 2024. Mínimas femeninas								
		CAMPEONATO DE EUROPA					CAMPEONATO DEL MUNDO			
		Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
	40 Kg	90 Kg	97 Kg				108 Kg			41,40 Kg
45 Kg	45 Kg	106 Kg	113 Kg	123 Kg	125 Kg	140 Kg	127 Kg	130 Kg	144 Kg	46,58 Kg
49 Kg	49 Kg	118 Kg	122 Kg	134 Kg	137 Kg	157 Kg	137 Kg	143 Kg	161 Kg	50,72 Kg
55 Kg	55 Kg	133 Kg	142 Kg	151 Kg	153 Kg	171 Kg	149 Kg	160 Kg	175 Kg	56,93 Kg
59 Kg	59 Kg	140 Kg	151 Kg	163 Kg	165 Kg	181 Kg	156 Kg	170 Kg	186 Kg	61,07 Kg
64 Kg	64 Kg	143 Kg	152 Kg	167 Kg	170 Kg	192 Kg	165 Kg	177 Kg	196 Kg	66,24 Kg
71 Kg	71 Kg	144 Kg	157 Kg	178 Kg	181 Kg	204 Kg	175 Kg	186 Kg	209 Kg	73,49 Kg
76 Kg	76 Kg	147 Kg	164 Kg	183 Kg	185 Kg	210 Kg	177 Kg	194 Kg	215 Kg	78,66 Kg
81 Kg	81 Kg	150 Kg	165 Kg	190 Kg	193 Kg	218 Kg	179 Kg	196 Kg	227 Kg	83,84 Kg
87 Kg	>81 Kg	147 Kg	159 Kg	195 Kg	197 Kg	224 Kg	177 Kg	203 Kg	230 Kg	90,05 Kg y libre
>81 Kg				212 Kg	215 Kg	237 Kg		218 Kg	244 Kg	libre

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub- 23	Sub-15 y sub- 17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Límite máximo margen de PC
			Año 2024. Mínimas masculinas.								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
	49 Kg		149 Kg	157 Kg			176 Kg			50,47 Kg	
55 Kg	55 Kg		173 Kg	179 Kg	203 Kg	214 Kg	223 Kg	197 Kg	209 Kg	229 Kg	56,65 Kg
61 Kg	61 Kg		187 Kg	200 Kg	222 Kg	228 Kg	244 Kg	213 Kg	228 Kg	253 Kg	62,83 Kg
67 Kg	67 Kg		201 Kg	211 Kg	245 Kg	262 Kg	272 Kg	229 Kg	252 Kg	275 Kg	69,01 Kg
73 Kg	73 Kg		212 Kg	222 Kg	261 Kg	286 Kg	289 Kg	244 Kg	265 Kg	293 Kg	75,19 Kg
81 Kg	81 Kg		218 Kg	235 Kg	276 Kg	302 Kg	310 Kg	247 Kg	280 Kg	310 Kg	83,43 Kg
89 Kg	89 Kg		221 Kg	243 Kg	280 Kg	322 Kg	322 Kg	260 Kg	283 Kg	326 Kg	91,67 Kg
96 Kg	96 Kg		218 Kg	248 Kg	286 Kg	325 Kg	329 Kg	265 Kg	290 Kg	333 Kg	98,88 Kg
102 Kg	102 Kg		216 Kg	236 Kg	290 Kg	330 Kg	338 Kg	260 Kg	293 Kg	342 Kg	105,06 Kg
109 Kg	>102 Kg		209 Kg	230 Kg	298 Kg	340 Kg	344 Kg	259 Kg	302 Kg	348 Kg	112,27 Kg y libre
>109 Kg					314 Kg	358 Kg	363 Kg		322 Kg	367 Kg	libre

Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub- 23	Sub-15 y sub- 17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL								Límite máximo margen de PC
			Año 2024. Mínimas femeninas								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
	40 Kg		95 Kg	103 Kg				113 Kg			41,40 Kg
45 Kg	45 Kg		111 Kg	119 Kg	128 Kg	130 Kg	148 Kg	132 Kg	138 Kg	151 Kg	46,58 Kg
49 Kg	49 Kg		124 Kg	128 Kg	141 Kg	143 Kg	165 Kg	143 Kg	151 Kg	169 Kg	50,72 Kg
55 Kg	55 Kg		140 Kg	149 Kg	160 Kg	162 Kg	180 Kg	155 Kg	168 Kg	184 Kg	56,93 Kg
59 Kg	59 Kg		147 Kg	158 Kg	172 Kg	174 Kg	191 Kg	165 Kg	179 Kg	195 Kg	61,07 Kg
64 Kg	64 Kg		150 Kg	160 Kg	177 Kg	179 Kg	201 Kg	172 Kg	187 Kg	206 Kg	66,24 Kg
71 Kg	71 Kg		152 Kg	165 Kg	188 Kg	191 Kg	215 Kg	183 Kg	196 Kg	220 Kg	73,49 Kg
76 Kg	76 Kg		156 Kg	172 Kg	194 Kg	196 Kg	221 Kg	185 Kg	204 Kg	226 Kg	78,66 Kg
81 Kg	81 Kg		159 Kg	173 Kg	201 Kg	204 Kg	230 Kg	187 Kg	207 Kg	238 Kg	83,84 Kg
87 Kg	>81 Kg		156 Kg	168 Kg	203 Kg	206 Kg	236 Kg	186 Kg	215 Kg	242 Kg	90,05 Kg y libre
>81 Kg					221 Kg	224 Kg	250 Kg		231 Kg	256 Kg	libre

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub- 23	Sub-15 y sub- 17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL								Límite máximo margen de PC
			Año 2024. Mínimas masculinas.								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
		49 Kg	157 Kg	165 Kg				184 Kg			50,47 Kg
55 Kg	55 Kg	55 Kg	182 Kg	188 Kg	214 Kg	226 Kg	235 Kg	206 Kg	220 Kg	241 Kg	56,65 Kg
61 Kg	61 Kg	61 Kg	197 Kg	210 Kg	234 Kg	241 Kg	256 Kg	225 Kg	241 Kg	266 Kg	62,83 Kg
67 Kg	67 Kg	67 Kg	212 Kg	222 Kg	259 Kg	275 Kg	285 Kg	242 Kg	265 Kg	288 Kg	69,01 Kg
73 Kg	73 Kg	73 Kg	223 Kg	234 Kg	275 Kg	300 Kg	303 Kg	258 Kg	279 Kg	303 Kg	75,19 Kg
81 Kg	81 Kg	81 Kg	229 Kg	247 Kg	291 Kg	317 Kg	324 Kg	262 Kg	295 Kg	324 Kg	83,43 Kg
89 Kg	89 Kg	89 Kg	233 Kg	256 Kg	295 Kg	337 Kg	337 Kg	275 Kg	298 Kg	341 Kg	91,67 Kg
96 Kg	96 Kg	96 Kg	229 Kg	261 Kg	301 Kg	341 Kg	345 Kg	277 Kg	305 Kg	349 Kg	98,88 Kg
102 Kg	102 Kg	102 Kg	227 Kg	248 Kg	305 Kg	347 Kg	355 Kg	272 Kg	309 Kg	359 Kg	105,06 Kg
109 Kg	>102 Kg		220 Kg	242 Kg	314 Kg	357 Kg	361 Kg	271 Kg	318 Kg	365 Kg	112,27 Kg y libre
>109 Kg					331 Kg	376 Kg	381 Kg		340 Kg	386 Kg	libre

Anexo 2

			CALENDARIO DE PERIODOS CONSECUCIÓN DE MARCAS MÍNIMAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES INTERNACIONALES SUB-15, SUB-17, JÚNIOR, SUB-23 Y ABSOLUTO 2024																																																			
Competiciones Internacionales																																																						
Competiciones Nacionales			CTO. ESPAÑA SUB-17 																																																			

Leyenda de colores y criterios de clasificación

- CTO. MUNDO ABSOLUTO (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO EUROPA ABSOLUTO (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO MUNDO JUNIOR (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO EUROPA JUNIOR Y SUB 23 (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO MUNDO SUB 17 (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO EUROPA SUB 15 Y SUB 17 (Criterios técnicos y marca mínima)
- OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES (Criterios técnicos)

* Competiciones abiertas (deportistas no convocados por sus clubes/territoriales podrán solicitar la participación fuera de competición).

Responsable nacional sub 15 y sub 17

FCO. JAVIER FLORES DE FRUTOS

Responsable nacional Junior y Absoluto

VÍCTOR J. GALVÁN CABRERA

Anexo 3

Opciones de mínimas para participar en Competiciones Internacionales										
Fecha	Lugar	Tipo	Evento	Campeonato de Europa				Campeonato del Mundo		
				Sub-15 y sub-17	Junior	Sub-23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto
16/12/2023	Gijón	Nac.	Cto. España sub-17	1			7*	1		
12-20 febrero	Sofía (BUL)	Inter.	Cto. Europa Absoluto							
24-25 febrero	Zarautz (EUS)	Nac.	Copa Federación Clubes S16 y S18	2*				2*		
6 abril.	Por determinar	Nac.	Cto. España Universitario*	3*	1*	1*		3*	1*	
2-11 abril	Phuket (THA)	Inter.	IWF World Cup							1
20 abril.	La Laguna (CAN)	Nac.	Copa de España S15/S17 ABS	4	2	2		4	2	2
5 mayo.	Por determinar	Nac.	Toma de marcas	5*						
22-26 mayo	Lima (PER)	Nac.	Cto. del Mundo sub-17		3	3			3	
8-9 junio	Ourense (GAL)	Nac.	Cto. España Absoluto		4	4			4	3
15-22 Junio	Salónica (GRE)	Inter.	Cto. Europa sub-15 y sub-17		5	5			5	
13-14 julio	Por determinar	Nac.	Cto. España Junior		6				6	
26 julio-11 agosto	Paris (FRA)	Inter.	JJOO							4
3 de agosto	Madrid	TM	Toma de marcas		7*	6*			7*	5*
19-27 septiembre	León (ESP)	Inter.	Cto. Mundo Júnior							6
28-29 septiembre	León (ESP)	Nac.	Campeonato de España sub-15							7*
5-6 de octubre	Almendralejo (EXT)	Nac.	Copa de España Mixta							8*
26 oct - 3 nov	Raszyn (POL)	Inter.	Cto. Europa Júnior y sub-23							
23 noviembre.	El Ejido (AND)	Nac.	Copa del Rey y la Reina							
30 nov-1 dic	Toledo (CLM)	Nac.	Cto. España sub-17							
4-14 diciembre	Manama (BRN)	Inter.	Cto. Mundo Absoluto							

Anexo 4

Criterios de clasificación a la Copa del mundo IWF del año 2024.

1. Los deportistas que durante el año 2024 estén incluidos en el programa del CSD Team España estarán clasificados.
2. Aquellos deportistas que a la fecha de la confirmación preliminar se encuentren ubicados entre los 20 primeros deportistas de su categoría de peso olímpica estarán clasificados.
3. Aquellos deportistas cuyo total olímpico en el competición clasificatoria sea igual o mayor al total olímpico del atleta situado en la posición vigésima del ranking de clasificación olímpico estarán clasificados.